

SECRETARIA. Pasto, 29 de agosto de 2025. Con el asunto ordinario radicado bajo el No. 520013333007 2015-00030-00, doy cuenta a la señora Juez, informándole que el Tribunal Administrativo de Nariño, en providencia del 25 de julio de 2025 resolvió el recurso de apelación propuesto contra la sentencia proferida por este Juzgado. Provea.



SANDRA XIMENA DELGADO HERNÁNDEZ
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO
adm07pas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pasto, veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Radicación:	520013333007 2015-00030 - 00
Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	LUCELI GUEVARA CERÓN y OTROS
Demandado:	HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E. S. E.
Decisión:	Obedece superior

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y lo previsto en el artículo 329 del C. G. P. aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C. P. A. C. A., el Juzgado,

RESUELVE:

OBEDECER lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Nariño, quién en providencia del 25 de julio de 2025, resolvió el recurso de apelación propuesto, confirmando la sentencia impugnada proferida por este Juzgado el 19 de abril de 2018, que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado electrónicamente)
ADRIANA LUCÍA CHAVES ORTIZ
Juez

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia que antecede se notifica
mediante fijación en

**ESTADOS ELECTRÓNICOS (Art. 201
C.P.A.C.A.)**

Hoy, 1 de septiembre de 2025, a las 8:00 A.
M.

SANDRA XIMENA DELGADO HERNÁNDEZ
SECRETARIA